



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 033-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 02 FEB. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31.01.2024, INFORME N° 001-2024-GRU-GR-CS (AS N°006-2024), INFORME N° 028-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 01.02.2024, demás antecedentes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31.01.2024, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR el EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI;**

Que, mediante INFORME N° 001-2024-GRU-GR-CS (AS N° 006-2024), de fecha 01.02.2024, el Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRU-GR-CS, recomienda que a través del Órgano Encargado de las Contrataciones solicite la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31.01.2024, debido a que *existe error material* en el ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive del referido acto administrativo, por lo que, mediante INFORME N° 028-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 01.02.2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, solicita rectificación de error material en la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31.01.2024;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, de la revisión de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31.01.2024 y antecedentes, efectuada en mérito a lo comunicado por el Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRU-GR-CS y del Órgano Encargado de las Contrataciones, se advierte que la administración ha incurrido en error, al consignar de manera equivocada, el nombre del expediente de contratación materia de aprobación; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutive que RECTIFIQUE el ERROR MATERIAL contenido en el SEGUNDO CONSIDERANDO, ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO de la precitada resolución;

Que, el presente acto resolutive es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el informe emitido por el Comité de Selección del referido procedimiento de selección;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional



Región



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el SEGUNDO CONSIDERANDO, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31 de enero de 2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

### DICE:

Que, mediante OFICIO N° 088-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 31.01.2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N° 024-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 31.01.2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento de selección para la REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor referencial asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO y 51/100 SOLES ( S/ 140,038.51) Incluido IGV;

### DEBE DECIR:

Que, mediante OFICIO N° 088-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 31.01.2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N° 024-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 31.01.2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento de selección para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"- CUI N° 2573133, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor referencial asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO y 51/100 SOLES ( S/ 140,038.51) Incluido IGV;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31 de enero de 2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

### DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI, conformado por los siguientes documentos:

- ÁREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.
- ESTUDIO DE MERCADO, mediante:
  - INFORME N° 003-2024-GRU-OL-AC-ARVP (05.01.24)





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

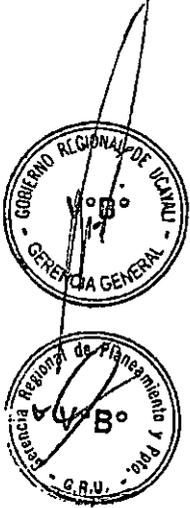
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CUADRO COMPARATIVO N° 001-2024-GRU-OL-AC-ARVP (05.01.24)
- VALOR REFERENCIAL: S/ 140,038.51 Incluido IGV.
- PLAZO: 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIOS.
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR: **Términos de Referencia.**
- CERTIFICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES, mediante:
  - INFORME N° 437-2024-GRU-GRPP-SGP
  - CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000509
  - META: 0141 – CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS.
  - ESPECIFICA DE GASTOS: 2.6 8 1. 4 3
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.**
- MODALIDAD DE SELECCIÓN: **CLÁSICO**
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a TARIFA.**
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **No corresponde.**
- REFERENCIA EN EL PAC: 13
- REQUERIMIENTO: mediante
  - OFICIO N° 8037-2023-GRU-GGR-GRI (21-11-23)
  - INFORME N° 7246-2023-GRU-GRI-SGO (20-11-23)

## DEBE DECIR:

**"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"- GUI N° 2573133, conformado por los siguientes documentos:**

- ÁREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.
- ESTUDIO DE MERCADO, mediante:
  - INFORME N° 003-2024-GRU-OL-AC-ARVP (05.01.24)
  - CUADRO COMPARATIVO N° 001-2024-GRU-OL-AC-ARVP (05.01.24)
- VALOR REFERENCIAL: S/ 140,038.51 Incluido-IGV.
- PLAZO: 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIOS.
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR: **Términos de Referencia.**
- CERTIFICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES, mediante:
  - INFORME N° 437-2024-GRU-GRPP-SGP
  - CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000509
  - META: 0141 – CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS.
  - ESPECIFICA DE GASTOS: 2.6 8 1. 4 3
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.**
- MODALIDAD DE SELECCIÓN: **CLÁSICO**
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a TARIFA.**
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **No corresponde.**
- REFERENCIA EN EL PAC: 13
- REQUERIMIENTO: mediante
  - OFICIO N° 8037-2023-GRU-GGR-GRI (21-11-23)
  - INFORME N° 7246-2023-GRU-GRI-SGO (20-11-23)





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO TERCERO.-** RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31 de enero de 2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el VALOR REFERENCIAL para APROBAR el EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO Y 51/100 SOLES (S/ 140,038.51) incluido IGV, que contiene todos los costos que inciden en la prestación del servicio que forma parte del Expediente de Contratación aprobado mediante la presente resolución."

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el VALOR REFERENCIAL para APROBAR el EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERIO BELLO HORIZONTE HASTA LIMITE DE CASERIO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"- CUI N° 2573133, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO Y 51/100 SOLES (S/ 140,038.51) incluido IGV, que contiene todos los costos que inciden en la prestación del servicio que forma parte del Expediente de Contratación aprobado mediante la presente resolución."

**ARTÍCULO CUARTO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31.01.2024, en todo lo que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ESTABLECER que la presente resolución forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030-2024-GRU-GGR, de fecha 31.01.2024.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional

